Resolución de Gerencia General

Nº 078-2012-GG-OSITRAN

Lima, 27 de noviembre de 2012

VISTOS:

La Nota Nº 240-12-GAF-OSITRAN de la Gerencia de Administración y Finanzas del 16 de noviembre del 2012, el Informe Nº 076-12-LOGISTICA-GAF-OSITRAN; y el Proyecto de Resolución que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al literal a) del inciso 7.1 del artículo 7 de la Ley Nº 26917, Ley de Creación de OSITRAN, es competencia del este organismo regulador, "*administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito*";

Que, los literales d) y e) del artículo 18º del Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM, Reglamento General de OSITRAN, establecen respectivamente que, son objetivos específicos de OSITRAN, entre otros: "*d) velar por el cabal cumplimiento de los contratos de concesión de INFRAESTRUCTURA" y e) cautelar en forma imparcial los intereses del Estado, de los inversionistas y de los USUARIOS de la INFRAESTRUCTURA*";

Que, la Resolución de Consejo Directivo Nº 031-2012-CD-OSITRAN, aprobó el "Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras" mediante el cual se establecen los procedimientos que OSITRAN deberá seguir para contratar Empresas Supervisoras;

Que, el artículo 5º del Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, que aprueba el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, señala que las empresas supervisoras que realicen las tareas de supervisión descritas en el artículo precedente serán seleccionadas previamente por OSITRAN, de acuerdo al procedimiento administrativo de selección establecido en el Reglamento;

Que, el artículo 11º del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras establece que el Gerente General de OSITRAN designará al Comité Especial encargado de la dirección de los Procesos Ordinarios;

Que, el artículo 34º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio;

Que, el artículo 3º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, señala que la Ley de Contrataciones y su Reglamento, serán de aplicación supletoria a todas aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras sujetas a regímenes especiales bajo ley específica, siempre que dicha aplicación no resulte incompatible

con las normas específicas que las regulan y sirvan para cubrir un vacío o deficiencia de dichas normas;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 008-2012-GG-OSITRAN del 26 de enero del 2012, se designó a los miembros del Comité Especial Permanente a cargo de los Procesos de Selección Ordinarios, bajo el marco legal del Reglamento para la Contratación de las Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN para el año 2012;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 064-2012-GG-OSITRAN se removió a un miembro titular y tres miembros suplentes del Comité Especial Permanente, designados mediante Resolución Nº 008-2012-GG-OSITRAN, designándose nuevos miembros para formar parte de dicho Comité Especial Permanente;

Que, conforme al informe de vistos, la Gerencia de Administración y Finanzas señala que es necesario la reconformación del Comité Especial Permanente, reconformado mediante Resolución de Gerencia General Nº 064-2012-GG-OSITRAN, siendo que a la fecha, ha cesado en el servicio la señora Isabel Lagomarsino Burgos, miembro titular del referido Comité Especial Permanente;

Que, el artículo 29º de la Ley de Contrataciones del Estado señala que se encuentran impedidos de formar parte de un Comité Especial, los funcionarios que por delegación hayan aprobado el Expediente de Contratación, por lo que no resulta posible que el señor César López Catasús, Gerente de Administración y Finanzas encargado, forme parte del Comité Especial Permanente al habérsele delegado dicha facultad mediante Resolución de Presidencia Nº 075-2012-PD-OSITRAN, debiendo proceder a su remoción al no encontrarse conforme a lo dispuesto por la normativa vigente;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 11º del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias y lo señalado por el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, se requiere la participación en el Comité Especial Permanente de un integrante del área de Logística, debiendo reconformar el citado Comité Especial Permanente a efectos de cumplir con lo dispuesto por la normativa vigente, razón por la cual corresponde dejar sin efecto la designación de la señora Rossmery Calle Espinoza a efectos de designar como miembro suplente a un representante de dicha área;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34º del Reglamento, resulta necesaria la remoción de los miembros imposibilitados de ejercer el cargo, así como los miembros ausentes y la designación de nuevos integrantes del Comité Especial Permanente a cargo de los Procesos de Selección Ordinarios bajo el marco legal del Reglamento para la contratación de las Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN para el año 2012;

Que, de conformidad con lo establecido en los literales c) y h) del artículo 58º del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Remover a la señora Isabel Lagomarsino Burgos, miembro titular, al señor César López Catasús y la señora Rossmery Calle Espinoza, miembros suplentes, del Comité Especial

Permanente a cargo de los Procesos de Selección Ordinarios, bajo el marco legal del Reglamento para la contratación de las Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN para el año 2012, reconformado por Resolución de Gerencia General Nº 064-2012-GG-OSITRAN.

SEGUNDO.- Modificar la conformación del Comité Especial Permanente reconformado mediante la Resolución de Gerencia General Nº 064-2012-GG-OSITRAN, de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares

- Francisco Jaramillo Tarazona — Presidente
- Jorge Magan Hijar — Miembro
- Carla Requena Guevara — Miembro

Miembros Suplentes

- William Silva Camargo — Presidente Suplente
- Javier Pérez Alata — Miembro Suplente
- Mary Bustamante Mamani — Miembro Suplente

TERCERO.- Disponer que en caso de ausencia del Presidente del Comité, el Presidente Suplente asumirá la presidencia según la distribución señalada en el artículo precedente. En caso de ausencia de un miembro titular, intervendrá su correspondiente suplente según el orden establecido para cada uno de ellos.

CUARTO.- Precisar la vigencia del Comité Especial Permanente a cargo de los Procesos de Selección Ordinarios, bajo el marco legal del Reglamento para la contratación de las Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN para el año 2012, es hasta el día 31 de diciembre de 2012.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución a los miembros designados en virtud de la presente Resolución.

SEXTO.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir del día siguiente de suscrita.

SETIMO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

WILLIAM BRYSON BUTRICA
Gerente General (e)

Reg. Sal. GG Nº 27765-12